

RESOLUCIÓN N° 476

SANTA ROSA,

11 SET 2015

VISTO:

El Expediente N° 2449/15, registro del Rectorado, caratulado: "S/ llamado a concurso abierto - Auxiliar Administrativo - categ. 07 - Agrupamiento Administrativo en el marco del Programa Académico Institucional de Derechos Humanos y del Programa de Formación Académica de Estudiantes, dependientes de la Sec. Académica - Acta Acuerdo Paritaria (Sector No Docente) N° 02/2015, Anexo III"; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución de Rector N° 429/15 se autorizó la realización de un llamado a concurso abierto - Auxiliar Administrativo - del cargo Auxiliar Administrativo - Categoría 07 - Agrupamiento Administrativo, en el marco del Programa Académico Institucional de Derechos Humanos y del Programa de Formación Académica de Estudiantes, dependientes de la Secretaría Académica.

Que por el Artículo 3° de la Resolución mencionada se designó como Jurados titulares, a los agentes Sabrina SANTOS, Rosana Rosa VERMEULEN y Carlos Sebastián CAVALLERO; y como Jurados suplentes a Adriana Etel CIUFFETTI, Laura Alejandra ARIAS y Claudia Roxana REVUELTA.

Que el miembro titular Carlos Sebastián CAVALLERO presentó su renuncia a la misma, según consta a fojas 60; al igual que los jurados suplentes Laura Alejandra ARIAS (fs. 62) y Claudia Roxana REVUELTA (fs. 61).

Que las jurados titulares Sabrina SANTOS y Rosana Rosa VERMEULEN se encuentran impedidas de conformar el tribunal el día pautado por Resolución de Rector N° 429/15, pero manifiestan su voluntad de reunirse si se fija una nueva fecha (fs. 57 y 59).

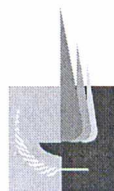
Que para garantizar el normal desarrollo del concurso es necesario fijar un nuevo día para la sustanciación del mismo.

Que por otra parte, en el Anexo III de la citada Resolución se ha advertido un error que es necesario subsanar, al consignar la Resolución N° 091/12 del Consejo Superior, relacionada con el Programa Académico Institucional de Derechos Humanos y de Formación Académica a Estudiantes, ya que su número correcto es "091/11".

Que según se desprende del Artículo 94° del Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa, corresponde al Rector resolver este tipo de cuestiones.

POR ELLO:**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA****RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar las renunciaciones presentadas por los agentes Carlos Sebastián CAVALLERO, Laura Alejandra ARIAS y Claudia Roxana REVUELTA, como Jurados

Corresponde Resolución N° **476/2015**

para el llamado a concurso abierto autorizado por la Resolución de Rector N° 429/15, para un cargo de Auxiliar Administrativo, Categoría 7, Agrupamiento Administrativo, dependiente de la Secretaría Académica, en el marco del Programa Académico Institucional de Derechos Humanos y del Programa de Formación Académica de Estudiantes.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto la fecha de realización del Concurso Abierto autorizado por la Resolución de Rector N° 429/15 y establecer como nueva fecha el 26 de octubre de 2015.

ARTÍCULO 3°.- Rectificar el Anexo III de la Resolución de Rector N° 429/15, en lo pertinente a los puntos que se detallan a continuación y que quedarán redactados de la siguiente manera:

“DÍA, HORA Y LUGAR DEL CONCURSO: 26 de octubre de 2015 a las 08:30, en la sede del Rectorado, sita en calle Coronel Gil 353, 3^{er} Piso, de la ciudad de Santa Rosa.

TEMARIO:

- Resolución de casos prácticos relacionado con la materia del concurso y su jerarquía.
- Elaboración de proyectos de notas y actos administrativos.
- Conocimiento sobre legislación vigente:
- Estatuto de la Universidad Nacional de La Pampa.
- Decreto N° 366/06 - Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Universidades Nacionales.
- Ley N° 24.557 Sobre Riesgos del Trabajo y sus modificatorias.
- Resolución N° 075/00 del Consejo Superior.
- Resolución N° 269/2011 del Consejo Superior que aprueba el Plan Estratégico de la Universidad Nacional de La Pampa y el Plan de Desarrollo Institucional 2011-2015 (Área de Secretaría Académica).
- Ley de Procedimiento Administrativo N° 19.549, y su Decreto reglamentario N° 1759/72.
- Resolución 055/12 del Consejo Superior.
- Resolución 091/11 del Consejo Superior.
- Declaración Universal de los Derechos Humanos”.

ARTÍCULO 4°.- Encomendar a la Dirección de Recursos Humanos la publicación y gestión de la difusión de lo dispuesto por esta Resolución, la que deberá dejarse constancia en el Expediente N° 2449/15, registro de Rectorado.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Económico Administrativa, de la Dirección de Recursos Humanos para la notificación de los Jurados y cumplimiento del Artículo 9° del Reglamento de Concursos del Personal No Docente de esta Universidad, de la Secretaría Académica y de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria. Cumplido, archívese.-